República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: TATIANA PAOLA PADILLA MUÑOZ.
DEMANDADAS: BLAS EMILIO CUDRIZ OSPINA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-001-2022-00035-00.

El despacho mediante auto de veinticuatro (24) de febrero de 2022, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad;en consecuencia, se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

sd

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5aa54a250e1e65316a380fcea897dfc3432c507825a7af76e4cd19ecc0a9af88
Documento generado en 17/03/2022 05:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica